

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N°. 000633 DE 2011

- 4 MAR 2011

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Barrancabermeja (Santander) - La Dorada (Caldas) y viceversa"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 087 de 2011 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen - destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Barrancabermeja (Santander) - La Dorada (Caldas) y viceversa"3.

Frecuencia	Diaria
Clase de Vehículo	Automóvil
Nivel de Servicio	Corriente
Horarios Saliendo de Origen:	6:30 - 10:30 - 14:30
Horarios Saliendo de Destino:	01:00 - 02:00 - 03:00
Empresa: Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos - COTAXI	
Origen	Barrancabermeja
Destino	La Dorada
Vía	Puerto Serviez, Puerto Araujo y Ye de Barranca
Frecuencia	Diaria
Clase de Vehículo	Automóvil
Nivel de Servicio	Corriente
Horarios Saliendo de Origen:	7:30 - 10:30 - 14:30
Horarios Saliendo de Destino:	08:30 - 02:00 - 13:30
Empresa: Transportes Rápido Ochoa	
Origen	Barrancabermeja
Destino	La Dorada
Vía	Puerto Serviez, Puerto Araujo y Ye de Barranca
Frecuencia	Diaria
Clase de Vehículo	Automóvil
Nivel de Servicio	Corriente
Horarios Saliendo de Origen:	6:00 - 09:00 - 12:00 - 18:00
Horarios Saliendo de Destino:	05:00 - 08:00 - 14:00 - 17:30
Empresa: Transportes Autoboy	
Origen	Barrancabermeja
Destino	La Dorada
Vía	Puerto Serviez, Puerto Araujo y Ye de Barranca
Frecuencia	Diaria
Clase de Vehículo	Automóvil
Nivel de Servicio	Corriente
Horarios Saliendo de Origen:	08:30 - 12:30 - 16:30
Horarios Saliendo de Destino:	06:00 - 13:00 - 16:30

Que revisado el estudio de oferta y demanda se encontró que la movilización promedio diaria es de 78 pasajeros/día

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario reestructurar los despachos de las empresas ya mencionadas en la ruta Barrancabermeja (Santander) - La Dorada (Caldas) y viceversa, de acuerdo con la demanda encontrada.

Que este despacho considera que desde el punto de vista técnico el estudio de oferta y demanda, base para la reestructuración, cumplió con todos los requisitos y parámetros establecidos tanto en el Decreto No. 171 de 2001,

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Barrancabermeja (Santander) – La Dorada (Caldas) y viceversa"2.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Barrancabermeja (Santander) – Destino La Dorada (Caldas) y viceversa, se encuentra autorizado de la siguiente manera:

Ruta Barrancabermeja – La Dorada y Viceversa	
Empresa 1: Cooperativa Santandereana de Transportes Limitada - COPETRAN LTDA	
Saliendo de Barrancabermeja	18:00
Saliendo de La Dorada	06:00
Vía	Puerto Serviez, Puerto Araujo y Ye de Barranca
Frecuencia	Diaria
Clase de Vehículo	Automóvil
Nivel de Servicio	Corriente
Empresa 2: Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos – COTAXI	
Saliendo de Barrancabermeja	05:00
Saliendo de La Dorada	08:00
Vía	Puerto Serviez, Puerto Araujo y Ye de Barranca
Frecuencia	Diaria
Clase de Vehículo	Automóvil
Nivel de Servicio	Corriente
Empresa 3: Transportes Rápido Ochoa	
Saliendo de Barrancabermeja	05:00, 18:00
Saliendo de La Dorada	06:00, 12:00
Vía	Puerto Serviez, Puerto Araujo y Ye de Barranca
Frecuencia	Diaria
Clase de Vehículo	Automóvil
Nivel de Servicio	Corriente
Empresa 4: Transportes Autoboy	
Saliendo de Barrancabermeja	08:00
Saliendo de La Dorada	13:00
Vía	Puerto Serviez, Puerto Araujo y Ye de Barranca
Frecuencia	Diaria
Clase de Vehículo	Automóvil
Nivel de Servicio	Corriente

Que los Representantes Legales de las Empresas, mediante Radicado No. MT-2010-3231-032074-2, del 31 de Mayo de 2010, solicitaron Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Barrancabermeja (Santander) – La Dorada (Caldas) y viceversa, con las siguientes características del servicio:

Ruta Barrancabermeja – La Dorada y Viceversa	
Empresa: Cooperativa Santandereana de Transportes Limitada - COPETRAN LTDA	
Origen	Barrancabermeja
Destino	La Dorada
Vía	Puerto Serviez, Puerto Araujo y Ye de Barranca

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Barrancabermeja (Santander) - La Dorada (Caldas) y viceversa"4.

como en la Resolución No. 3202 de 1999, y que la reestructuración solicitada por los representantes legales de las empresas **1. COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTES LIMITADA - COPETRAN LTDA, 2. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS - COTAXI, 3. TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA Y 4. TRANSPORTES AUTOBOY**, autorizadas en la ruta objeto de la misma, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 37 del decreto 171 de 2001, tal como se indica en el formulario de revisión y los anexos A y B del mismo, los cuales hacen parte de la presente resolución.

Que con merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de una Ruta, la cual debe ser prestada de la siguiente forma:

Ruta Barrancabermeja - La Dorada y Viceversa	
Empresa: Cooperativa Santandereana de Transportes Limitada - COPETRAN LTDA	
Origen	Barrancabermeja
Destino	La Dorada
Vía	Puerto Serviez, Puerto Araujo y Ye de Barranca
Frecuencia	Diaria
Clase de Vehículo	Automóvil
Nivel de Servicio	Corriente
Horarios Saliendo de Origen:	6:30 - 10:30 - 15:30
Horarios Saliendo de Destino:	01:00 - 02:00 - 03:00
Empresa: Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos - COTAXI	
Origen	Barrancabermeja
Destino	La Dorada
Vía	Puerto Serviez, Puerto Araujo y Ye de Barranca
Frecuencia	Diaria
Clase de Vehículo	Automóvil
Nivel de Servicio	Corriente
Horarios Saliendo de Origen:	7:30 - 11:30 - 14:30
Horarios Saliendo de Destino:	08:30 - 02:00 - 13:30
Empresa: Transportes Rápido Ochoa	
Origen	Barrancabermeja
Destino	La Dorada
Vía	Puerto Serviez, Puerto Araujo y Ye de Barranca
Frecuencia	Diaria

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Barrancabermeja (Santander) - La Dorada (Caldas) y viceversa"5.

Clase de Vehículo	Automóvil
Nivel de Servicio	Corriente
Horarios Saliendo de Origen:	6:00 - 09:00 - 12:00 - 18:00
Horarios Saliendo de Destino:	05:00 - 08:00 - 14:00 - 17:30
Empresa: Transportes Autoboy	
Origen	Barrancabermeja
Destino	La Dorada
Vía	Puerto Serviez, Puerto Araujo y Ye de Barranca
Frecuencia	Diaria
Clase de Vehículo	Automóvil
Nivel de Servicio	Corriente
Horarios Saliendo de Origen:	08:30 - 12:30 - 16:30
Horarios Saliendo de Destino:	06:00 - 13:00 - 16:30

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente reestructuración tendrá una vigencia de de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar esta Resolución a los Representantes Legales de las Empresas así:

Razón Social	Dirección	Ciudad
Cooperativa Santandereana de Transportes Limitada - COPETLAN LTDA.	Calle 55 No. 17 B -17	Bucaramanga
Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos - COTAXI	Carrera 19 No. 16-58	Bucaramanga
Transportes Rápido Ochoa	Transversal 78 No. 65-218	Medellin
Transportes Autoboy	Diagonal 23.No. 69-60	Bogotá

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante La Subdirección de Transporte y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 4 MAR 2011

Dada en Bogotá D.C., a los

DAVID BECERRA FONSECA

Revisó: Luis Alfonso Cadena
Proyectó: Martín Sánchez
2-mar-11